

Decreto N° 1790, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tamboril a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9397, del 24 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1790

VISTA la Ordenanza N° 3—72, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Tamboril, en fecha 14 de marzo de 1972;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tamboril a vender en favor del señor Salvador Antonio Lizardo J., el solar N° 2, de la Manzana N° 1 (designación municipal) del Distrito Catastral N° 4 de dicho Municipio, con área de 214.88 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,074.40. El mencionado señor se propone construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER